

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE ELCIEGO/
ZIEKOKO ONDASUN ETA ESPAZIO BABESTUEN KATALOGOA

ELCIEGO / ZIEKO

ÁLAVA / ARABA

OTROS ELEMENTOS

(INCLUIDOS EN EL ANTIGUO CATÁLOGO DE LAS NN.SS. DE ELCIEGO)

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo. Armando Blanco Martínez

JUNIO/EKAINA
2017

RABANAQUE YASOCIADOS S.L.P.
URBANISMO Y ARQUITECTURA



AYUNTAMIENTO DE EL CIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez



FICHA INDIVIDUALIZADA

Catálogo de Protección: BIEN DE PROTECCION LOCAL-MUNICIPAL			FICHA Nº 93
MUNICIPIO	LOCALIDAD	Protección	GRADO II
ELCIEGO	ELCIEGO		
IDENTIFICACION DEL EDIFICIO	nombre común de la edificación: Hotel Marqués de Riscal de Frank O. Gehry		
Referencia Catastral: Polígono 6 / Parcela 350	Dirección Postal: CALLE TORREA Nº 1		
Propiedad: PRIVADA. EMPRESA	Estilo y época: Año 2.006		

FOTOGRAFIAS GENERALES



AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez


DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1:General	INTERÉS ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y/O FUNCIONAL	
<p>Edificio diseñado por el arquitecto canadiense Frank O. Gehry. Tiene 24 metros de altura y cuatro plantas. Acoge un hotel y otros usos terciarios que se complementan. Todo ello en el contexto de la Ciudad del Vino de Marqués de Riscal.</p> <p>Tiene una geometría compleja materializada exteriormente en piedra, cristal y elementos metálicos que recuerdan los empleados en el Museo Guggenheim de Bilbao, aunque en este edificio Gehry sitúa el titanio y el acero inoxidable como envoltura de un edificio de piedra rojiza, suspendido en tres pilares. Esta envoltura la forman láminas coloreadas, con formas onduladas, que constituyen el elemento más característico de todo el edificio. En el interior, prevalece el uso de la madera, del acero, de la piel y del mármol: materiales de la tradición seleccionados para combinarse armoniosamente con las decoraciones, muebles y otros elementos, algunos de los cuales son diseños que ya representan a las sucesivas vanguardias del siglo XX.</p> <p>Desde el punto de vista estructural, la intención ha sido la de esconder los elementos sustentantes que, de hecho, desde el interior no son percibidos, mientras que desde el exterior se tiene la impresión de que los cimientos estén en el viñedo. En realidad las columnas se apoyan a 8 metros de profundidad desde el nivel del hall, mientras que el viñedo se desarrolla por encima de un espacio soterrado.</p> <p>Gehry ha ligado esta emblemática construcción al resto de los edificios de la Ciudad del Vino y al paisaje.</p> <p>Su singularidad dentro de la arquitectura del siglo XX, reconocimiento internacional e intrínseco valor cultural, exigen su protección mediante inclusión en este Catálogo</p>	ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO FUNCIONAL	CONSERVACION BUENA INTERES ALTO EN USO
2: Elementos de especial protección		
Todo el conjunto.		

AYUNTAMIENTO DE EL CIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

GRADO DE PROTECCION II.	OBRAS PERMITIDAS.
<p>1: General. Protección conforme a la Ley 7/1990 de 3 de julio, de patrimonio Cultural Vasco, Decreto 317/2002, Plan General de Ordenación Urbana de Elciego.</p>	<p>Tipo de intervención: RESTAURACIÓN CIENTÍFICA Y CONSERVADORA.</p>
<p>Al edificio se le aplica un Grado 2 de protección. En el entorno se incluyen zonas con dos tipos de clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano (I1- I2). En estas zonas las edificaciones estarán a lo dispuesto en su normativa correspondiente y normas estéticas generales y particulares. El Ayuntamiento o el Órgano Tutelar competente en materia de patrimonio cultural a instancias del anterior, podrán exigir los cambios que estimen convenientes en el edificio proyectado, con carácter previo a la concesión de licencia. • Suelo No Urbanizable (preservado a las zonas agrícolas (grado I) y a las zonas forestales a restaurar, siendo la protección a los lugares de interés histórico un condicionante superpuesto. En las zonas forestales a restaurar se estará a lo dispuesto en su normativa específica. En las zonas de protección agrícola (grado I), se deberán restringir los usos edificatorios sobre rasante. Todos los usos permitidos en dicha zona se podrán construir bajo la rasante natural del terreno en la fecha de aprobación de esta Modificación del Catálogo. Sobre rasante sólo se permiten las bodegas ya existentes, a las que se les podrá autorizar ampliaciones del 25% del techo de que disponen actualmente, y los usos 7.1-8.1.1- 8.1.2- 8.1.3- 8.1.6. Los usos 9-10 y 11 sobre rasante se podrán permitir si carecen de impacto paisajístico negativo. 	
<p>2: Elementos de especial protección</p> <p>----</p>	
FOTOGRAFIAS DETALLE	
	

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

AYUNTAMIENTO DE EL CIEGO. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y recoge las condiciones establecidas en la Orden Foral nº 96/2017, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, adoptada el 10 de abril de 2017, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de PGOU de Elciego.

Elciego, a 23 de junio de 2017.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Armando Blanco Martínez

